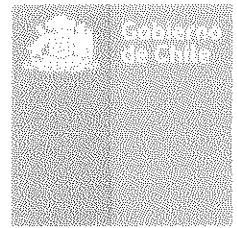




REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA



RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 108 /

COPIAPO, 09 SEP 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "**Reposición Escuela F-36 Bruno Zabala F., Copiapó**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 07 de julio de 2011, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes correspondientes al proyecto "**Reposición Escuela F-36 Bruno Zabala F., Copiapó**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 07 de julio de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Copiapó y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL "REPOSICIÓN ESCUELA F - 36 BRUNO ZAVALA F., COPIAPÓ"

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
E
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**

En Copiapó a 7 de julio de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendenta Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó, en adelante "la Municipalidad", exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado **"REPOSICIÓN ESCUELA F – 36 BRUNO ZAVALA F., COPIAPÓ"** financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30040056-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACION	EQUIPAMIENTO				
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION
47	10-03-2011	37.337.200	41547	17-02-2011	JGRADE (CHILE) S.A	34.519.320	28-02-2011	Documentacion Completa	98	Equipos Computacionales	352.240	34.519.320	PC MS219 ALL IN ONE
			41347	30-02-2011	JGRADE (CHILE) S.A	3.417.600	28-02-2011	Documentacion Completa	8	Impresora Multifuncional	427.210	3.417.600	

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACION	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION
50	26-03-2011	16.713.596	42	09-03-2011	Monitoreo del Carmen Manriquez Santander	16.713.596	14-03-2011	Documentación Completa	1	Equipamiento de Taller Tecnológico	16.713.596	16.713.596	COMPUESTO POR: 3 CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, 3 CONJUNTO OPERADORES MECÁNICOS, Y 3 CONJUNTO DE OPERADORES ELÉCTRICOS
89	12-04-2011	2.049.698	8024	23-12-2010	Channels Medle S.A.	2.049.698	09-04-2011	Documentación Completa	1	Camara de Video	144.456	144.456	MARCA SAMSUNG SMC-0200BH
									2	Proyector	331.296	662.592	MARCA EPSON MODELO S10
									2	Reproductor de DVD	119.914	239.828	MARCA SAMSUNG DVD ELURAY BD-06300
									2	Televisor LCD	601.409	1.202.818	MARCA SAMSUNG LCD 46 MODELO LU46C530
105	20-04-2011	8.054.987	40975	23-12-2010	Metalúrgica SILOOSIL Ltda	8.054.987	19-04-2011	Documentación Completa	6	Diano Mural	52.811	321.864	CARTELERA SILOOSIL 120*120
									6	Mesa Laboratorio	452.300	3.818.463	MESA SILOOSIL LABORATORIO EQUIPADA
									5	Banco Mecánico	264.367	2.114.858	MESA SILOOSIL MECÁNICO
132	12-05-2011	1.677.900	41444	31-01-2011	UPGRADE CHILE S.A	1.677.900	26-02-2011	Documentación Completa	6	Access Point	119.914	719.464	INSTALACION RED COMPUTACIONAL ACCES POINT D LINK P1SA1AC000004 P1SA1AC000005 P1SA1AC000006 P1SA1AC000007 P1SA1AC000008 P1SA1AC000009 P1SA1AC000010

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN ESCUELA F – 36 BRUNO ZAVALA F., COPIAPÓ"** Código BIP 30040056-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.

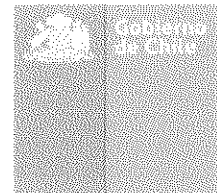
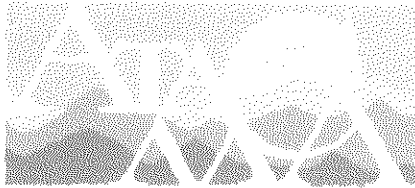
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



XIMENA MATAS QUILODRAN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Copiapó
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuesto
 - 5.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Oficina Partes
- XMQ/LMCT/CZB/mbb



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendencia

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

“REPOSICIÓN ESCUELA F – 36 BRUNO ZAVALA F., COPIAPÓ”

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó a 7 de julio de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó, en adelante “**la Municipalidad**”, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado “**REPOSICIÓN ESCUELA F – 36 BRUNO ZAVALA F., COPIAPÓ**” financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30040056-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACION	EQUIPAMIENTO				
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
47	10-03-2011	37.937.200	41517	17-02-2011	UPGRADE (CHILE) S.A	34.519.620	28-02-2011	Documentacion Completa	96	Equipos Computacionales	352.240	34.519.620	PC MS219 ALL IN ONE
			41541	30-12-2010	UPGRADE (CHILE) S.A	3.417.600	28-02-2011	Documentacion Completa	8	Impresora Multifuncional	427.210	3.417.600	



EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACION	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
58	25-03-2011	16.713.598	42	09-03-2011	Hortencia del Carmen Manríquez Santander	16.713.598	14-03-2011	Documentación Completa	1	Equipamiento de Taller Tecnológico	16.713.598	16.713.598	COMPUESTO POR: 3 CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE 3 CONJUNTO OPERADORES MECÁNICOS, Y 3 CONJUNTO DE OPERADORES ELÉCTRICOS.
89	12-04-2011	2.049.698	8024	23-12-2010	Channels Media S.A.	2.049.698	08-04-2011	Documentación Completa	1	Cámara de Video	144.456	144.456	MARCA: SAMSUNG SMY-C200BN
									2	Proyector	331.298	662.597	MARCA: EPSON, MODELO S10
									2	Reproductor de DVD	119.914	239.828	MARCA: SAMSUNG DVD BLURAY BD-C6500
									2	Televisor LCD	301.409	1.002.818	MARCA SAMSUNG LCD 46 MODELO LM46C630
105	28-04-2011	6.054.987	40975	23-12-2010	Metalurgica SILCOSIL Ltda	6.054.987	19-04-2011	Documentación Completa	5	Diario Mural	63.611	321.564	CARTELERA SILCOSIL 120*120
									8	Meson Laboratorio	452.908	3.618.463	MESA SILCOSIL LABORATORIO EQUIPADA
									8	Banco Mecanico	264.357	2.114.659	MESA SILCOSIL MECÁNICO
132	12-06-2011	1.677.900	41444	31-01-2011	UPGRADE (CHILE) S.A.	1.677.900	28-02-2011	Documentación Completa	6	Acces Point	119.914	719.464	INSTALACIÓN RED COMPUTACIONAL ACCES POINT D UNK. P15A1AC000004 P15A1AC000005 P15A1AC000003 P15A1AC000002 P15A1AC000001 P15A1AC000013

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN ESCUELA F – 36 BRUNO ZAVALA F., COPIAPÓ"** Código BIP 30040056-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.



QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**.

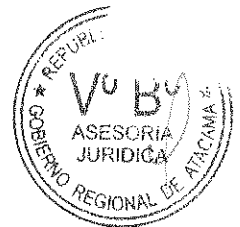
SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

MAGLIO CICARDINI NEYRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA



LMCT/CZB/VFE/vfe

Distribución

1. Municipalidad de Copiapó (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefa Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)